


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 020-2022, QUE ADJUDICA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES HOTELERAS PARA CELEBRACIÓN DE VII REUNIÓN MINISTERIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD DE REFERENCIA MICM-CCC-PEEX-2022-0002.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), del día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

Ausente, con excusa de no asistir por encontrarse en período de licencia, **Yasirys German Frías**, Directora Financiera y Miembro.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre el proceso de **Contratación de Instalaciones Hoteleras para Celebración de VII Reunión Ministerial de Centroamérica y República Dominicana sobre Propiedad Intelectual**, bajo la modalidad de excepción por exclusividad, proceso de referencia: **MICM-CCC-PEEX-2022-0002**.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el requerimiento del Viceministerio de Comercio Exterior, mediante el cual se solicita por la contratación objeto del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante Resolución Motivada No. 06-2021 aprobó el inicio del proceso de **Contratación de Instalaciones Hoteleras para Celebración de VII Reunión Ministerial de Centroamérica y República Dominicana sobre Propiedad Intelectual**, bajo la modalidad de excepción por exclusividad, proceso de referencia: **MICM-CCC-PEEX-2022-0002**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas dispone que las contrataciones de servicios deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados; sin embargo, dado que la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos se encuentra dentro de las excepciones indicadas en la referida ley, según dispone su artículo 6, numeral 3, que textualmente reza: *“Se excluye de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionados con:... 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 5, lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: ...5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: *“... 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios”.*

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) desde el año 2000. Como parte de las actividades vinculadas a la organización, forma parte de un foro especial conformado por seis (6) países centroamericanos, a saber, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, los cuales en el año 2010 se reunieron y acordaron, con el apoyo de la OMPI, realizar reuniones ministeriales frecuentes con la finalidad de tener un espacio de diálogo



JR2
#15
[Signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

permanente y consulta de alto nivel, centrado en promover el análisis, reflexión, propuestas de políticas y cooperación en materia de Propiedad Intelectual.

CONSIDERANDO: Que desde entonces, se han realizado seis (6) reuniones ministeriales en Guatemala (2010), Salvador (2012), Costa Rica (2013), Nicaragua (2015), Panamá (2017) y Honduras (2019), participando por la República Dominicana por primera vez en el año 2017. A la fecha, todos los países centroamericanos han sido anfitriones de una reunión Ministerial, faltando el turno de la República Dominicana para completar el primer ciclo de encuentros.

CONSIDERANDO: Que es por las razones antes expuestas que para la VII Reunión Ministerial, a efectuarse en fecha 21, 22 y 23 de marzo del presente año, en donde la República Dominicana ocupa la Secretaría *pro tempore* de la conferencia, asumiendo su organización con el apoyo técnico y financiero de la OMPI. Para estos fines, el Estado dominicano es representado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ya que la institución es la encargada de tutelar a la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) y a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

CONSIDERANDO: Que para la organización de este magno evento se tomó en consideración el número de las delegaciones internacionales participantes, el nivel de los invitados nacionales e internacionales esperados, la cantidad de actividades programadas, el número de instituciones vinculadas y la cobertura financiera ofrecida por la OMPI.

CONSIDERANDO: Que debido a la complejidad de las coordinaciones a realizar, se ponderó la pertinencia de realizar las tres actividades en un mismo lugar, particularmente en un hotel, de manera que los invitados internacionales pudieran hospedarse donde se realizarían las reuniones. Esto permitiría obtener un paquete de contratación de hospedaje y servicios atractivo, además de disminuir los gastos de transporte de los invitados y reducir los riesgos en materia de seguridad.

CONSIDERANDO: Que en virtud a lo anteriormente expuesto, se solicitó al Departamento de Eventos de la Dirección de Comunicaciones del MICM que gestionara sendas cotizaciones de las tarifas de hospedaje y del montaje de diversos hoteles de la ciudad. En particular, se requirió una ubicación estratégica desde el hotel al MICM y viceversa.

CONSIDERANDO: Que, como parte de estas gestiones, se solicitaron cotizaciones preliminares a los hoteles **INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO, JW MARRIOTT y EL EMBAJADOR**, todos ubicados en el polígono central y cercanos al MICM.

CONSIDERANDO: Que en ocasión a la referida solicitud solo se recibieron cotizaciones por parte de los hoteles **INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO y JW MARRIOTT**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual "*Las compras y contrataciones públicas*



Handwritten signatures in blue ink.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que la oferta presentada por el **HOTEL INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO** en materia de hospedaje resultó ser la más baja. En cuanto al hospedaje, la cotización fue sumamente detallada, permitiendo identificar de forma clara los servicios contratados. Por su parte, el JW MARRIOT presentó una oferta de montaje con un valor menor, pero sin detallar de manera clara los servicios ofertados; en cuanto a las tarifas de hospedaje, eran muy superiores a las recibidas por parte del Intercontinental Real Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que luego de haber analizado las cotizaciones presentadas y el informe remitido por el área requirente Viceministerio de Comercio Exterior, y que, de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, celeridad y especialmente con el principio de economía y flexibilidad consagrado en la ley No. 340-06, recomendamos que el presente proceso sea adjudicado a favor del **HOTEL INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO** dado que su oferta se ajusta mejor a los requerimientos y la relación calidad-precio.

CONSIDERANDO: Que dada la existencia del Decreto núm. 3-22, dictado por el Presidente de la República, mediante el cual se prohibía la celebración de actividades de esta envergadura, este Ministerio a través de la figura del Ministro Victor O. Bisonó Haza, mediante la cual se solicitó autorización para realizar el gasto público necesario para la celebración de VII Reunión Ministerial de Centroamérica y República Dominicana sobre Propiedad Intelectual, a efectuarse en fecha 21, 22 y 23 de marzo del presente año.

CONSIDERANDO: Que, en vista del requerimiento realizado por este Ministerio, el referido evento recibió una autorización especial por el Ministerio de la Presidencia, mediante comunicación PR-IN-2022-6027, de fecha 16 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la convocatoria realizada, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes recomendó la contratación de del **HOTEL INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO** dado que su oferta se ajusta mejor a los requerimientos y la relación calidad-precio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 37-17 de fecha 13 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por el Viceministerio de Comercio Exterior.

VISTO: Informe justificativo de uso de la excepción establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por el Viceministerio de Comercio Exterior del MICM.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera de fecha 10 de marzo del 2022 para el proceso de contratación que se trata.

VISTA: Comunicación núm. 0110, de fecha 31 de enero del 2022, emitida por el señor Victor O. Bisinó Haza, en su calidad de Ministro del MICM, dirigida al Ministro Administrativo de la Presidencia José Ignacio Paliza.

VISTA: Comunicación PR-IN-2022-6027, de fecha 16 de marzo del 2022, emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTA: La cotización remitida por el Hotel INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO, por concepto de montaje.

VISTA: La cotización remitida por el Hotel INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO, por concepto de tarifas de habitaciones para hospedaje.

VISTA: La cotización remitida por el Hotel JW MARRIOT, por concepto de montaje.

VISTO: El correo electrónico remitido por el Hotel JW MARRIOT, contenido de cotización de tarifas de habitación.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la adjudicación del proceso de referencia MICM-CCC-PEEX-2022-0002 para la Contratación de Instalaciones Hoteleras para Celebración de VII Reunión Ministerial de Centroamérica y República Dominicana sobre Propiedad Intelectual, a efectuarse en fecha 21, 22 y 23 de marzo del presente año, al amparo de los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, a favor del **Hotel**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

INTERCONTINENTAL REAL SANTO DOMINGO, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$720,000.00)**.

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER la Dirección Administrativa Financiera realice los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las cinco horas treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Jonathan Louis Bournigal Read
Presidente


Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo




Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre
Acceso a la Información

